Viérnes 19 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto : 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1027

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	m/n.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMER ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

ÇA IRA

(18 AÑOS DE DIABLURAS)

La Nacion no puede con sus mañas.

Se atrevió á atreverse, como decia el personaje de la conocida comedia, y, una vez hecha la primera mueca, echando pelillos á la mar, han seguido las gesticulaciones á lo *fantoche*.

Tiene para esta clase de mímica su escenario, su Trianon, una columnita especial; algo como un retrete reservado para las liviandades en una respetable casa de familia. Allí se puede hacer todo,—quién lo ha de sospechar, siendo impecable, al parecer, el patron,—todo, todo, hasta bober á deshoras buen vino de Champagne, bailar el *cancan* á todo trapo, tarareando las coplas mas lúbricas de Pirron,—*e tutto senza ofender la morale*.

La Nacion no se divierte sino con gente de alto coturno. Solo allá muy de tarde en tarde, como los *débauchés* sin cura ni remendura, toma para deshonrarla alguna criatura inofensiva.

Hace diez y ocho años largos que vive de esa vida de libertinaje estereotipado, cubriendo sus contrabandos con el nombre de Mitre.

Sarmiento, Gainza,—este último era uno de los predilectos, le suministraron asunto para la sátira y el ridículo, seis años.

Sarmierto deseaba, sin embargo, darle á los *mitristas* participacion en el gobierno.

La Nacion agrandaba cada dia el abismo entre el gobierno y la oposicion. Y á eso le llamaba política.

Fueron á la revolucion.

Fueron vencidos.

Avellaneda y sus Ministros pasaron durante seis años tambien por las horcas candinas del ridículo, y sin embargo, su vocacion eran los *mitristas;* lo que se esplica por su educacion metropolitana.

La distancia crecia dia á dia entre el partido gubernista y la oposicion. A eso le llamaban política.

Fueron á la revolucion aún.

Fueron vencidos de nuevo.

Vino Roca, y, como dicen vulgarmente, tambien mojaron. Parecian aleccionados. Pero nó; la costumbre habia formado en ellos una segunda naturaleza.

Roca, prudente y sagaz, los reclutó en detalle.

Quedó la cola: *in cauda venenum*.

Dió de cuando en cuando sus colazos como la lagartija, sin atreverse á herir como el alacran. Intentó alguna vez hacer de Sirena, Roca, no cayó en el garito. Rabiaron y se mordieron los lábios de despecho.

Vino Juarez Celman.

Medio se pusieron á la espectativa, creyéndolo *iluso*. Han visto que el Presidente de la República no necesita un *consejo áulico* de aficionados; que cree que se basta á sí mismo, teniendo por pauta su propio patriotismo, su inteligencia y su deber tal como él lo entiende, no como otros, y ¡zás! ¡trás! le han comenzado á caer, tomando la ocasion por los pocos cabellos que tiene.

¿Si andarán por ir otra vez á la revolucion?

Como no olvidan ni aprenden, no seria maravilla.

Ya se sabe lo que sucederia. Pueden dormir tranquilos los pacíficos habitantes de la Capital: serian vencidos.

Hay flajelos que no cuelan. La peste Mitre tuvo su época. Ha cambiado de entonces acá mucho las condiciones sanitarias del pais.

Dormid en paz!

Lo del anónimo, inventado por *La Nacion*, repetido por *sus tubos*, es otra vez tema de sandeces contra nuestros principales hombres políticos de actualidad.

Inútil ha sido decir: no ha habido tal anónimo. Inútil repetir: supongamos que hubiera existido, ¿vale la pena ocuparse de ello, es sério, es decoroso? No es despreciable el anónimo?

Nada!

La Nacion insiste y mete en ello á las señoras. Solo le falta entonces la cancioncita aquella:

> Por la calle del Parque
> no se puede pasar.
> Arrinconemelá! Arrinconemelá!

Con su formalidad acostumbrada declara solemnemente que es para servir al pais.

Bonito modo de acreditarnos: llamarlo Luigi Vampa á Pellegrini; Peñaranda á Máximo Paz (ya lo puso en el católogo de los *ladrones* á su padre); y hacerlo pasar por indiscreto, incapaz de reserva al Ministro de la Guerra!

Decididamente *La Nacion* olvida que hay crónica de policia, *Registro* de entradas y salidas, comisarias de inspeccion y una ley antigua repugnada por la legislacion moderna, no por las humanas pasiones,—la del talion,—y que... si ella no respeta acabarán por arrancarle la careta á la hipocresia.

Cante, pues, *çà ira*.

Rira bien qui rira le dernier.

UN CORRESPONSALITO

La Nacion que tiene á sueldo, para calumniar al Gobierno, hasta Monges, el de la Penitenciaria, nos endosa ayer una carta de don Luis B. Tamini, el mal empleado destituido, en que se borda una historia sobre las Obras de Salubridad.

La historia es que la casa de Baring, por medio de don Benigno Ocampo, Secretario del Senado, propuso el arrendamiente ó la compra de las Obras, saliendo á luz, cuando nadie lo pensaba, el contrato de Canevalli.

Y de aqui deduce que tras de esa criba se puede ver á los verdaderos usufructuarios del poder oficial.

La deduccion es digna del corresponsal de *La Nacion*.

Supongame que Baring hubiera hecho esa propuesta al Presidente; supongamos que otros que no se llaman Baring hubieran hecho lo mismo—¿hay obligacion por parte del Jefe del Estado de prohijar cuanto papel se le presente?

No habrá creido buena la propuesta de Baring y habrá creido excelente la de Canevalli—eso es todo.

Es mas que gracioso pretender que se someta el criterio del Presidente á los corresponsales de *La Nacion*.

Porsupuesto que lo que pretenden, sin duda, no es eso, es otra cosa—pretenden hacer creer que «los usufructuarios del poder oficial» se han aprovechado de la idea de Baring.

Pero la idea de vender las obras no es de Baring, ni de otro—es del doctor Juarez, como se desprende de la misma contestacion dada á Ocampo, segun el corresponsal: «Consideraré la proposicion, tanto mas cuanto que responde á mis ideas sobre obras públicas».

A pesar de todo eso, el caso es calumniar y calumniar siempre, de cerca, de léjos, en Londres como en Buenos Aires.

Honrosa tarea la de don Bartolo!

Está cerrando su vida con una mision envidiable.

Jamás recibió una ofensa del doctor Juarez, nunca podrá citar ni siquiera una desconsideracion personal—y en pago llena todos los dias las columnas de su diario, no ya con ideas de oposicion política al funcionario, sino con insidias, invenciones calumniosas y ataques al hombre.

Y don Bartolo no puede disculparse de esta conducta innoble, con que es un cretino manejado por la mano de Morel ó de José Maria Gutierrez—él tiene á sueldo á esos bellacos que manejan, no la pluma de los periodistas, sino el estileto de los calumniadores, bajo los auspicios de su nombre.

Si el pais y sus mandatarios fueran á ser juzgados por la prédica del ex-Presidente, nadie diria que no estamos mas abajo de los zulús.

Felízmente el criterio sensato del mundo todo que nos manda sus capitales, su emigracion, sus ideas, lo que vé no es eso,—lo que vé es á un hombre despechado por 20 años de derrotas, soñador con las grandezas del poder, retorciéndose como un energúmeno en el camino del pais que avanza, mientras él se queda.

Y que se queda con el eterno remordimiento de haber apoyado las matanzas de cincuenta mil vidas argentinas y enseñado á dos generaciones el camino del desórden.

POST-DATA

Y aunque á *La Nacion* lo mismo es darle pruebas ó no de que calumnia, queremos ponerle este tapon de boca, volviendo sobre el principio de nuestro artículo.

Si la propuesta de Baring no fué recomendada, es simplemente porque ofrecia pagar solo 15.000.000, esplotar las obras por 50 años y cobrar 7 pesos por casa.

Canevalli propuso 21.000.000, por 45 años y cobrar 6.50, propuesta que no quiso igualar Baring, ni sus representantes aquí.

Esta satisfecho el calumniador de Londres, patrocinado por don Bartolomé Mitre?

HUEVOS REVUELTOS

La Union de ayer reproduce un artículo publicado por *La Nacion* (Dios los cria y ellos se juntan)—un artículo (no un *informe)* abracadabrante, en que se pretende criticar la construccion de la mayor parte de los edificios escolares levantados en la Capital por el actual Consejo de Educacion.

El autor de la crítica podria haber esperado al dia del Juicio, por la tarde, un poco despues de oraciones, para *largar el rollo* de su resfriado cacúmen.

¿Por qué, ya que tan interesado se muestra en la *higiene escolar*, no acudió el año 1882, á la licitacion y propuesta de planos y presupuestos de edificios escolares, cuando *La Comision Nacional de Educacion* llamó á su seno á todos los ingenieros, y constructores de de la Capital?

¿Por qué ha esperado que estén listas y funcionando 52 espléndidos edificios, para salir diciendo: «aquí estoy yo»—«no saben Vds. lo que se hacen?»

Dada la superficie, casi siempre reducida, de los terrenos disponibles, el Consejo Nacional de Educacion, sin pretender haber dicho la última palabra sobre edificacion escolar, ha contribuido al hermoseamiento de la Capital, mejorando infinitamente el local donde los alumnos pasan cinco ó seis horas al dia.

Que no hay toda la ventilacion requerida, ni el número de patios suficientes... Convenido: ya sabemos que, en todo edificio escolar, se requiere por lo menos tanta parte sin edificar como edificada; pero eso está bueno para poblaciones donde el terreno abunda sobradamente, y no para esta ciudad donde ya sabemos lo que vale un metro cuadrado de tierra.

Con esta crítica pasa como con todas las obras humanas: al principio todos tomábamos los huevos pasados por agua; despues fritos, revueltos con tomates, etc., etc.

> «Al cabo todos fueron inventores
> Y los últimos huevos los mejores».

Convenido, tambien, señores críticos; pero concluiremos diciendo con el fabulista:

> Presumis en vano de tantas invenciones pere-(grinas.
> ¡Gracias al que nos trajo las gallinas!

—

La misma *Union* de ayer trae en la segunda página un artículo cuyo título es: LA ESPOSA ETERNA.

Sopla! dirá el lector que esté alistado en la Hermandad de San Cornelio,—esposa! y *eterna* por añadidura!

Se concibe el suicidio; pero no la *perpetuidad* del suicidio!

SAL-DIAS

Un escritor de este nombre compuesto, pero que tiene menos *sal* que *dias*, es decir que es mas insípido que jóven, nos repite ayer en el reñidero de Alberú este cacareo:

« Son estos gratisimos motivos de esperan-
« za que alientan en dias que la corrupcion
« triunfante en nuestro país quiere trastor-
« narlo todo, hasta el punto de que los que la
« han estimulado y viven de ella insultando
« á la libertad que los acusa, son los que
« pugnan por recojer la consideracion y el
« renombre que solo á costa de virtud y pa-
« triotismo se consiguen. »

Que nota tan olímpica y tan *bourgeoise*.

Y como nó, el señor licenciado Sal-Dias es admirador de Mitre y devoto de San Bernardo de Irigoyen.

Escribe historias federales y cultiva las letras en la escuela de Sarmiento; de modo que el caletre de este mozo con canas ya debe ser algo como una ensalada rusa.

¿Cuanto le pagarán por cohabitar bajo el mismo techo de *El Nacional*, teniéndolo de patron (sic) á Alberú, por cohabitar, deciamos con el energúmeno de Mariano Varela?

¡Que divertido será oir á estos dos ingénios (moralistas) discurrir sobre el eclectismo político!

Por qué no dan una conferencia?

Mariano sobre la moralidad pública; su sócio sobre la moralidad privada?

Iria gente á aprender.

CONGRESO

Cámara de Senadores

SESION DE AYER

A las 2.30 p. m. reunióse ayer el Senado bajo la presidencia del doctor Pellegrini.

Dióse lectura al acta de la anterior, y á un cúmulo de asuntos entrados y á los despachos de Comision.

Entra el señor Ministro de la Guerra.

Presidente—Continúa la discusion del asunto aplazado sobre el credito de los señores Buryaco y Urioste.

Señor Ministro—Manifiesta que el P. E. cree que este asunto es un poco mas sério de lo que parece á primera vista.

Califica de aleatorio el contrato; que se paga con la victoria ó se chancela con la derrota.

Si este caso queda rechazado, el P. E. se encontrará habilitado para proceder en consecuencia.

El P. E. cree que debe ser rechazado.

Señor Ortiz—Se felicita de las explicaciones del señor Ministro; pero siento que el P. E. no haya acompañado un informe en ese sentido, y sí solo lo dictaminado por tres eminencias del foro.

Lee el Mansaje del P. E. y encuentra contradiccion en el procedimiento observado. La Comision no ha hecho sino dictaminar con los antecedentes proporcionados por el P. E.

Señor Del Valle—Ha estudiado el espediente y quiere hacer notar á la Comision las monstruosidades de ese contrato. Da los antecedentes del asunto.

Señor Mendoza—Como se vé, señor Presidente, no ha sido inútil mi mocion de que se llamara al señor Ministro á dar esplicaciones sobre este asunto.

Señor Ministro—Si se me hubiese llamado al seno de la Comision...

Señor Mendoza—No soy miembro de esa Comision.

Señor Ortiz—Da las esplicaciones á ese respeto.

Se resuelve poner el siguiente decreto: *No ha lugar*.

Se pasa á la órden del dia.)

—Tratado de extradicion con el Estado Oriental.

Informa el señor Zapata.

Se aprueba.

Condecoracion del gobierno de Portugal al señor Hansen.

Informa el señor Zapata.

Afirmativa.

—Un ferro-carril de San Juan á Chumbicha.

Informa el señor Mendoza.

El Senador Del Valle manifiesta su completa simpatia por este ferro-carril y hace objeciones sobre el precio del kilómetro.

Señor Mendoza—Da esplicaciones sobre los accidentes del terreno por que atraviesa este ferro-carril y los mayores gastos que hoy tiene en la traslacion de los materiales con que ha de construirse.

Señor Baibiene—Para que se limita el máximun del precio kilométrico á 22,000 pesos?

Señor Del Valle—Propuesta del señor Mayer...

Señor Mendoza—Es de trocha angosta.

Señor Del Valle—No me atreveria á desdecir al señor Senador.

Señor Mendoza—Yo digo lo que dicen los diarios.

Presidente (leyendo)—Trocha ancha.

Señor Perez—Propone 25,000 nacionales.

Señor Del Valle—Se adhiere.

Señor Mendoza—Sostiene el despacho de la Comision que propone 30,500.

Se vota. Afirmativa, como todo el despacho de la Comision.

—Un ferro-carril del Rosario á Sunchales.

Informa el señor Nougués.

Afirmativa en general.

Se sanciona el primer artículo.

Se hace mocion de pasar á cuarto intermedio.

El Presidente accede.

La Cámara pasa á cuarto intermedio.

COLABORACION

Notario eclesiástico

Por haber recibido muchas solicitudes para el puesto de Notario en esta Curia eclesiástica, se atribuyó, *ipso facto*, el Arzobispo el derecho de nombrar al titular, dejando al Ministro el veto, ó poniéndole en la necesidad de «aceptar las condiciones» prévias que le impone el Arzobispo.

Sostiene *La Tribuna Nacional* que el nombramiento del Notario corresponde al Patronato, que creó la notaria y designó para regentearla al finado señor Urien.

Bajo el velo de la humildad fingida y de la sumision exterior á la autoridad del Gobierno Nacional, se reveló el Arzobispo mas y mas dispuesto á atribuirse el nombramiento de todos los funcionarios eclesiásticos, y se limita á comunicarlo *pro forma*, ó deja al Ministerio del P. E. la única atribucion de tesorero, ó de cajero del presupuesto del culto.

Sobre este punto particular se sostendrá en la querella de las Investiduras, el Patronato como prerogativa del protector del culto privilegiado.

Pero en ese conflicto, en esa extralimitacion y en esa invasion del clericalismo se reconoce otro fin jesuítico, el de sustraer no

solo al Ministro del Culto su derecho de nombramiento de los empleados de la Iglesia, sino tambien al Poder Legislativo su poder de arreglar las formas del matrimonio, y la Poder Judicial su jurisdiccion en los casos de impedimento., de nulidad, de divorcio, etc.

«Ante todo», ante el nombramiento del Notario, *ha ordenado* el Arzobispo ¡*la forma de procedimiento* para los contratos de matrimonio.»

Para quitar al Congreso y al Ministro, doctor Posse, la reforma del Código Civil que nos prometió el Presidente, empieza el clero por hacer reforma clerical.

Basta el documento del Arzobispo para demostrar á nuestros congresales la urgencia de la ley, de la forma legal del matrimonio.

Ante todo, debe el Congreso, conforme al proyecto del doctor Posse, quitar á la Curia eclesiástica esa forma de procedimiento para contraer matrimonio, que corresponde ser arreglada por el Poder Legislativo y ejecutada por el P. E.

La mejor contestacion á la nota del Arzobispo será la presentacion del proyecto del doctor Posse al Congreso.

PREFECTURA MARÍTIMA

Agosto 18 de 1887.

Al señor Ministro del Interior.

Con la urgencia del caso cumplo el deber de recordar á V. E. que con motivo de la pérdida del trasporte «Magallanes», las Sub-Prefecturas de Puerto y Gobernaciones del Sud de la República, quedan completamente incomunicadas con esta Capital y demás centros de poblacion.

Hay, pues, urgencia en salvar tan grave inconveniente, destinando un buque aparente para el objeto, ya sea de la armada ó fletándolo á particulares; salvo superior parecer de V. E.

Saludo á V. E. con toda consideracion.

(Firmado)—*C. A. Mansilla.*

SECCION AMENA

Félix Mogoya

—

No hay quien no lo conozca.

En los trenvias, en los caféees, en los teatros, en los banquetes, en los bailes, en los remates que anuncian *lunches*, en los establecimientos de baños, de limpia-botas, confiterias, y hasta... si alguno de ustedes va por allí, con perdon sea dicho, hasta en las casas públicas encontrareis á mi don Félix Mogoya, siempre deseoso de hallar algun *cliente* siempre ansioso de encontrar alguien con quien tomar *alguna cosa.*

Entra en un tranvía y dirige su mirada de carancho á los que en el se encuentran. Si hay algun conocido, se le sienta al lado. Si el conocido no ha tomado aun boleto, el hace de modo que pague por los dos, diciéndole despues:

—Por qué se molesta, mi amigo?

Si lo ha tomado, entonces pide buleto para Flores, sabedor que el vehículo va para Belgrano.

—Cómo, va para Belgrano!—exclama lleno de sorpresa.—Hombre, distraido subí y... Adios, *compañero*,—y se baja sin pagar.

Una operacion semejante hace en los cafees y confiterias; es decir, penetra en ellos, vé si hay algun *amigo*, y si lo encuentra se vá derecho á él.

—Hola, chico, ¿como te vá? Bien, nó? La familia? Buena, eh? Vaya, me alegro... Mozo, sirvame en aquella mesa...

—Por qué no tomas aquí?—le pregunta el amigo,

—Si te empeñas?...

—Traiga, mozo, lo que el señor pida...

—Marrasquino. Yo siempre tomo marrasquino. Traiga la botella.

El mozo obedece. Nuestro don Félix se sirve y ofrece á su *amigo*, quien rehusa; vuelve á servirse y vuelve á servirse mientras busca, con habilidad digna de recomendarse, algo que alabar en su *amigo.*

Por fin llama al mozo y pregunta cuanto se debe.

El *amigo* se interpone; él resiste; pero resiste segun los grados de generosidad del otro.

—No faltaba mas,—dice el *amigo*,—he sido yo quien te ha invitado.

Y paga.

—Bueno,—contesta nuestro don Félix con indiferencia, sacando la mano del bolsillo, donde probablemente no hay para comprar un paquetillo de *negros*—otra vez será.

Y vuelve á servirse antes de que el mozo se lleve la botella un tanto enjuta, preguntándole al *pagano:*

—Quieres repetir?

El pagano contesta negativamente, y él se despide á los pocos momentos.

Pasa por un salon de lustrar calzado. Mira al soslayo. Hay alguien conocido, entra.

—Oh, mi amigo, cómo le va?—le pregunta haciéndose antes el que no lo ha visto, y tomando asiento.

Mientras le lustran, sigue la conversacion: pide una caja de fósforos, que se guarda, y como el otro ha entrado primero, paga...

—Por qué se molesta?—le dice sonriendo con indiferencia.—Vaya, otra vez me tocará á mi.

Para ir á los teatros no hay un solo cronista que no conozca, de quien solicita entradas. Una vez dentro, echa su visual á los palcos, y muy extraño seria que no encontrase alguna cara conocida.

Si, por acaso, *huele* que la cara conocida es un intruso y no el propietario del palco, espera á que salga ó le hace señas para que salga.

—Chico, tengo muchísimo interés en que me presentes á esa familia.

—Cómo! Acaso pretendes que la niña... Es mi novia...

—Qué me importa la niña?

—Entonces... la señora? Debes comprender que siendo mi suegra futura...

—Que tengo yo que ver con tu suegra futura?...

—Entonces?...

—Es el papá á quien tengo que comunicarle... Hombre, llévame y despues hablaremos.

Si el propietario es amigo, entonces penetra al palco como pudiera hacerlo en su casa, dignándose dirigir á los que en él se encuentran un frio saludo.

En cuanto á los bailes, banquetes, si son por tarjeta, ya se dara maña de proporcionársela sin que le cueste nada.

Si no son por tarjeta, busca amigos, que nunca faltan, para que lo presenten.

Una noche estuvo esperando tres horas en la puerta de una casa en que se bailaba, hasta que llegó un conocido y lo hizo entrar.

Va á los clubs como transeunte ó acompañante de alguna familia.

Los dias de fiesta y las tardes primaverales, otoñales ó de invierno crudo, se sitúa en la calle Florida á la derecha. Vé pasar los carruajes que se dirigen al parque,

Rara es la tarde que no pasa algun amigo *solo*, en su *faelon*, *victoria*, *americana*; lo saluda, le hace señas.

—A donde vas?—le pregunta.

—Al parque.

—Hombre, yo tambien iba para allá y esperaba á un amigo; pero tengo mayor gusto en ir contigo...

Y se trepa diciendo en seguida:

—Vamos?

Y toma la fusta y las riendas y... ¡al parque, Mogoya!

—Qué bonita corbata,—le pregunté una vez,—¿dónde la has comprado?

—Me la regaló Pancho.

—Y ese sombrero?

—Me lo regaló Antuco.

—Pero Félix, á tí todo el mundo te regala!

—Tambien me han regalado este traje. Se empeñó tanto Cátulo...

—Sospecho que hasta los guantes te han regalado.

—Pues no lo sospeches—afírmalo.

Algunos dicen que Félix Mogoya tiene por profesion el ser hijo de *familia decente*. No es cierto; Félix no tiene familia, ó si la ha tenido solo le han quedado puros *primos*.

Félix es vago de profesion! Pero ha tenido el talento de refinar el oficio en su mas acabada perfeccion.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Dirèctor y 1er. violin solista Pedro Melani.
Sabado 20--Funcion.

Teatro Nacional—Compañia Dramatica española, magia y baile—Bajo la direccion del primer actor D. Pedro Riutort. El drama en 3 actos titulado: «Gran Galeoto». el divertimiento de baile en un acto, titulado: «Las Nayades», el disparate cómico en un acto titulado: «Echar la llave»—Sabado 20.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.
Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo—Calle Europa y Piedras—Gran Compañia ecuestre, y acrobática--Director Antonio Pereira.
Sabado 20—Funcion.

AVISOS

Pertenencias MINISTERIO DE HACIENDA—Buenos Aires, Julio 8 de 1887 · Habiéndose presentado el 2 Setiembre pasado don Pastor B. Paez haciendo denuncia de diez pertenencias mineras en la region aurífera de Santa Cruz señaladas con los números 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 del lote 53 de la Seccion XVI, este Ministerio ha proveido lo que sigue:

Buenos Aires, Julio 11—Por presentado, publíquense los edictos respectivos en «Sud-América» y «Tribuna Nacional» por el término de veinte y un dias, debiendo presentar oportunamente el interesado los ejemplares de esos diarios, cuya publicacion será a su costo.—Pacheco».—*A. Arcardini*, Oficial Mayor.

N° 566—a 10 v30.

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional, para los accionistas actuales, por el término de un mes á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, en la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 100 á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad que se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 ./° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre de 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 ./°, quiere decir se pagará en 2 1[2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrado deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y serán devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

Prefectura Marítima LICITACION DE CARBON—La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama nuevamente á licitacion, por el término de treinta dias, para la provision de carbon de piedra de 1ª clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo, y serán presentadas el Sábado 10 de Setiembre, á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano Mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional, en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional *quinientos pesos nacionales.*

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa, ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887.—P. A. *J. Goyena* oficial mayor.

O. O.—a 12 v. s 10.

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia primero de Setiembre próximo, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretrria de Marina, en presencia del Comisario de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas, para la provision de artículos navales, máquinas, maderas, bazar, etc.. con destino al consumo de los buques de la armada y de sus dependencias, por el término de un año.

La lista de los artículos que se sacan á licitacion se encuentran relacionados en la obra titulada «Nomenclatura General del material de la armada», que se eneuentra en esta comisaria general á disposicion de los interesados

Condiciones á que deberán sujetarse los concurrentes á la licitacion mensionada:

Los artículos que se sacan á licitacion deberán ser todos ellos de superior calidad, cuyos precios serán presupuestados en la forma en que están comprendidos en dicha obra, es decir, en kilos, metros, piés, unidades, etc., á razon de moneda nacional de curso legal, debiendo asentarse los precios en número y letra.

Las propuestas serán presentadas en el papel sellado correspondiente, debiendo acompañarse á ellas un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion, ó en efectivo, el valor de diez mil pesos moneda nacional (pesos m[n. 10,000), el que será ampliado á la cantidad de veinte mil pesos de la misma moneda (ps. m[n. 20,000) al formalizarse el contrato por esta licitacion.

Los artículos serán entregados en los almacenes de la Comisaria en el dia del libramiento de la órden correspondiente, ó á mas tardar, dentro del inmediato y á medida que la superioridad autorice los pedidos hechos por los buques, etc., cuya entrega se hará á satisfaccion de la Comisaria en lo que respecta á calidad, peso, condiciones y cantidad de dichos artículos.

Si el contratista dejáse de entregar los artículos en el término indicado ó si ellos no estuviesen conformes á lo estipulado, la Comisaria procederá á comprarlos en plaza, y será de cuenta del contratista el pago del exceso que resulte de la diferencia en sus precios, sin perjuicio de pagar una multa equivalente al 10 o[o sobre el valor de los artículos comprados.

El contrato que se celebrase por esta licitacion durará un año, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta, y si por algun incidente se retardase la nueva licitacion para sustituirla, el contratista estará obligado á seguir proveyendo hasta ser reemplazado, no pudiendo este término en ningun caso exceder de tres meses.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria General á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de las cuentas debidamente autorizadas y documentadas.

El contratista no podrá desistir de las obligaciones contraidas y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito que queda establecido.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas que se presenten.

No se tomarán en consideracion las propuestas que no se presenten en la forma indicada, las que hagan cualquier alteracion en los artículos aumentando ó disminuyende el número de ellos.

Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuese el sentido en que estas se hagan.

El gobierno se reserva el derecho de rescindir el contrato celebrado en cualquier época que lo estime por conveniente á los intereses del fisco.

Los consumos generales de los artículos que se sacan á licitacion, estarán espuestos en la Comisaria General de Marina, á disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Julio 31 de 1887.

F.F.—a 3 v s 1°. *El Comisario General.*

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion superior, el dia 29 de Agosto próximo entrante, á las tres de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias, correspondientes á los uniformes de verano, para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4,700 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco
2,100 pares de zapatos.
2,100 corbatas razo de lana.
2,100 cintas de seda con inscripcion.
2,100 navajas con ravizas.
500 pares de zapatos (altos doble suela).

Los artículos relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado del valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la nacion, ó en efectivo, el 5 o[o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta, no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de Tesoreria General, á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta, debidamente autorizada y documentada.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese á los intereses del Fisco.— Buenos Aires, Julio 29 de 1887—*El Comisario General.*

V.--j 31 v a 29.

Resguardo de la Capital LICITACION—Llámase á propuesta para las reparaciones del vapor «La Capital» con arreglo al pliego de especificaciones que estará á la vista de los interesados en la Jefactura todos los dias hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán estenderse en sello de cinco $ m/n y presentarse acompañadas de un certificado en que conste haberse depositado en el Banco Nacional, á la órden del señor Jefe del Rerguardo el 5 °/. sobre valor de las obras á ejecutarse.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar el juéves 25 del corriente á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran y del Escribano Mayor de Gobierno.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1887.—*Sixto Scasso*,—Oficial 1°.

N. Ñ.—all v28.

LICITACION

—

Direccion General de Lazaretos Nacionales—Instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia.

Por disposicion de la Superioridad se llama á licitacion por el término de noventa dias (90) á contar de la publicacion de este aviso, para la instalacion de luz eléctrica en el Lazareto de Martin Garcia,—con arreglo en un todo á las siguientes bases:

alumbrado se establecerán cuatrocientas lámparas Para el incandescentes, cada una de potencia ó intensidad equivalente á quince bujias normales.

No se determina cual sistema de lámparas se establecerá, sino que los proponentes quedan con toda libertad de presentar el sistema que mas les convenga, con tal que las lámparas tengan la intensidad indicada, que se verificará por medio de ensayos, y que la luz sea fija.

Se establecerán dos dinamos, cada uno con potencia suficiente para doscientas lámparas.

Cada dinamo tendrá su motor independiente de alta presion, de la fuerza que se considere conveniente y con su caldera.

El contratista construirá una casilla para colocar en ella los dos dinamos con sus motores. Dicha casilla se hará con paredes de tabla de pino «sprucé» de una pulgada, techo de hierro galvanizado y piso de baldosa marsellesa sobre un contrapiso de ladrillo.

La colocacion de los dinamos, motores y calderas con sus fundaciones será hecha por el contratista, pudiendo aprovechar la chimenea de los hornos de cremacion para la instalacion de las calderas, pues la casa de máquinas deberá situarse á poca distancia de dicha chimenea.

La instalacion se hará con el número de comutadores que corresponda para poder efectuar el alumbrado con el número de lámparas que convenga en cada ocasion.

El contratista dejará la instalacion perfectamente concluida en todo sus detalles y lista á funcionar, todo en armonia con los últimos adelantos, proveyendo todos los materiales y útiles necesarios, con exclusion únicamente de los faroles para el alumbrado exterior, los que serán proveidos por la Administracion del Lazareto.

La distribucion de las lámparas se hará como sigue: En el edificio de la Administracion, siete (7) cuartos con dos (2) lámparas y cuatro (4) cuartos con una lámpara—18

En los cuatro departamentos de cuarentena, de 1ª y 2ª clase, una lámpara correspondiente á cada cuarto, la que se colocará sobre el tabique que divide los cuartos con el salon, á fin de que este último resulte alumbrado al mismo tiempo; son en lo total 120 cuartos, que dan	120
En las cuatro cocinas á vapor dos lámparas en cada una	8
En la cocina de 1ª clase	3
En las dos cocinas chicas, una en cada una	2
En la casilla de la bomba á vapor	1
En la casilla de los dinamos	2
En los tres depósitos de equipajes, cuatro en cada uno	12
En la enfermeria	8
En la panaderia	2
En las letrinas	10
En el Restaurant	10
Para el alumbrado exterior 24 faroles; cada uno con su lámpara	24
En los ocho departamentos de cuarentena, de 3ª clase, 21 lámparas en cada uno	168
Total de lámparas	400

Si durante los tres primeros meses de funcionar el alumbrado se notase inconvenientes provenientes, sea de mala instalacion ó de calidad inferior de los aparatos empleados, el contratista tendrá obligacion de renovar todo lo que contribuya á hacer defectuoso el alumbrado, sean dinamos, lámparas, cables, ú otros detalles, hasta dejar todo el sistema de alumbrado en perfecto estado de funcionamiento, entendiéndose con esto que las 400 lámparas alumbren á la vez cada una con una intensidad de quince bujias (cada una) y sin que se produzcan interrupciones de ninguna claee.

El pago se efectuará en esta forma:

Cuando lleguen al puerto de Buenos Aires los materiales completos destinados á la instalacion se pagará la mitad del importe total de la misma.

Cuando todo esté instalado y pueda funcionar, se pagará una cuarta parte del importe, y la cuarta parte restante se pagará cuando el alumbrado haya funcionado tres meses sin interrupcion ó entorpecimiento de ningun género, debiendo el contratista, en caso de producirse tales entorpecimientos, provenientes de una instalacion defectuosa ó incompleta, subsanarlos completamente antes de poder cobrar la última cuota de pago.

En caso que alguno de los proponentes quisiera establecer lámparas de menor potencia, como por ejemplo, la lámpara Edison C. de 10 bujias, deberá aumentar el número de lámparas en proporcion inversa á la intensidad de las mismas, de manera que en cada local el número de lámparas dé el equivalente de potencia de alumbrado en bujias normales.

Los proponentes acompañarán á sus propuesta, un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional á la órden de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, la cantidad de ciento cincuenta pesos m[n. de curso legal como garantia de la propuesta conforme, á lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas, avaluandose al efecto la instalacion completa en quince mil pesos nacionales de curso legal.

Aceptada una propuesta con precio establecido en pesos oro, se efectuará el pago en moneda nacional de curso legal, segun el cambio de la fecha en que se verifique el pago.

La licitacion tendrá lugar el dia 16 de Noviembre en la Direccion General de Lazaretos en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y del Director General de Lazaretos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1887.

P. A.—*Fermin P. Eguia.*
Oficial Mayor.

U. U.—a 18 v. n. 15.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

—

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el ms de Julio ppdo., el cual quedará cerrado el 20 del corriente.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1887.

J. J.—a 6 v 20. *El Habilitado.*

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 20 del corriente tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provicion de camas y útiles de dormitorio con destino al Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 19.

Agosto 12 de 1887.

Q. Q.—a 13 v 20. *El Comisario General.*

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad minima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularmente con los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, ademas del precio por unidad de obras á ejecutar, un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior. en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su articulo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que exsime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

G.G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

Chocolates A. Godet

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^IA.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

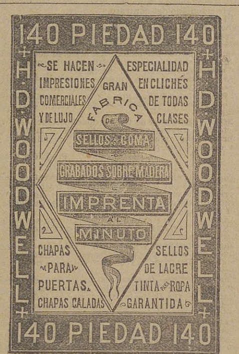

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

22 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200
1300 suertes en 12 millares			$ 26250
Aproximaciones	2	de 150	300
»	4	de 100	400
Terminaciones	13	de 100	1300
		Son	$ 2000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m|n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 2.50 nacionales|ó sea 0.50 el quinto.

Los premios mayores se publican al dia siguiente.

Perm.

LICITACION

En la Secretaria del Departamento de Obras Públicas (Florida núm 6) se recibirán propuestas cerradas para la ejecucion de obras de ensanche y refacciones del Colegio Nacional de San Luis, con arreglo á las especificaciones y presupuestos correspondientes que estarán á la vista de los interesado en dicha oficina en la Capital y en la del Ingeniero de Seccion, en la ciudad de San Luis.

Las propuestas deberan presentar se en papel sellado de cinco $, teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de Obras Públicas, é indicando los precios unitarios por cada clase de trabajo, así como el costo total de las obras.

Deberá acompañarse a la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional de la cantidad de neventa y cinco $ m/n.

La apertura de las propuesta tendra lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 12 de Setiembre próximo a las tres p. m.—Agosto 12 de 1887.

N. N. a11 vs12.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 206

ALTOS

Nº 426 |n30|perm.

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion Superior el dia 29 de Agosto próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de verano para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

21420 metros loneta americana.
1260 id lienzo azul.
16480 id id azargado.
900 id brin blanco de hilo.
1140 id id id algodon.
800 id coleta plomo.
100 id id negra.
19740 id trencilla blanca angosta.
8400 id id id ancha.
3650 id brin Treilly.
100 id paño azul fino,
100 id id grana.
100 id percalina color.
100 id bramante.
500 id cordon grana.
350 gruesas botones hueso blanco grandes.
200 id id id chicos.
150 id id artilleria dorados grandes.
100 id id id id chicos.
5 id hebillas blancas.
5 id broches para pantalones.
100 metros raso negro lana.
2350 id tafiletes negros.
800 id trensilla negra fina de lana de 0005 m|m de ancho.
5 gruesas granadas metal dorado.
1200 granadas paño punzó.

Las telas y materiales relacionados deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá esceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda, debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, el cinco por ciento sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro, incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones. estipuladas.

Despues de abierta la primer propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, como asi mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó nó las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniera á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

El Comisario General.

X.—j31 va29.

REMATES

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 1 ó Cangallo 1126 de 8 á 12 del dia.

Nº554 —jl 17 v a 21

ALFREDO ROMERO
REMATADOR PÚBLICO

Suspendido por órden judicial

ESPLENDIDO REMATE

En el 25 de Mayo

De las haciendas, útiles y existencias de la Estancia del señor Raymundo Bourdieur, campo conocido por el de Pestaña y Peralta, lindando con don José Moras.

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LA 1 P. M.

Procederé a vender en remate público por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea y perteneciente a la testamentaria de Dª Emilia Otero Bourdieur, las haciendas, útiles y existencias de dicha Estancia. El remate se efectuara en la misma estancia a la hora indicada, en el orden siguiente:

Una majada de ovejas compuesta de 1257 animales tasados a 1.50 c|u.
Id id id 770 id id 1.50 c|u.
Id id id 712 id id 1.40 c|u.
Id id id 706 id id 1.30 c|u.
12 carneros padres tasados a 20 pesos c|u.
8 bueyes tasados en 26 pesos c|u.
12 vacas tasadas en 7 pesos c|u.
3 caballos tasados en 12 pesos c|u.
Un carro y sus guarniciones para un caballo, tasado en 70 ps. m|n.
25.000 ladrillos mas ó menos tasados el millar en 6 ps. m|n.

Los demas útiles y existencias que se remataran no se enumeran por ser mucha su cantidad. Los interesados pueden pasar por la estancia, donde encontraran todo a su vista. Esta venta se efectuara por las dos terceras partes de sus tasaciones. Por mas informes, al martillero Perú 43 altos. N 560-a2 v21

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO

A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas* un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m|n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m|n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—6 en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—jl20 v a 28

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2|3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena en su auto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/o del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

Nº 561-–j 28 v s 4.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX. Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m. por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 2.4 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones

Salidas—El 1º y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas a precios convencionales; sus salidas son semanalmente del canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion a remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase a su agente—Pedro Riss Reconquista y Cuyo—Comunicacion telefónica N, 405.

perm

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado .... $ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.................. » 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades.
Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.......................... 7 %.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias....... ..... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias............. 7 »
» á otros plazos........... convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo .... 12 %

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de horros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

s 19—perm

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional.. 3 %.
» particulares á premio........... 5 »
» á oro a la vista.... ... . sin interés
» á 60 dias......................... 2 %.
» á 90 dias .... 3 »

Cobra

Por descuento de letras .... 7 %.
» » pagarés .... 7 »
Por créditos á descubierto.................. 10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Por depósito en cuenta corriente.............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.............. .... 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.................. .... 2 «
Id id id á 90 dias.............................. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 %, trimestral....... 7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 %.................................
Por adelantos en cuenta corriente.... 8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.
MARTIN A. MAXWELL,
Secretario.

ml-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correo a caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Ancasti a Icaño.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 14 de Setiembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. .—a 16 v s 14.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887. —*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente en verano y quince rendondos mensuales en la 1ª y 2ª línea, y seis viajes redondos de invierno y siete en verano en la 3ª línea.

1ª Línea Arroyo Corto á Guaminí,
2ª » » » Carhué.
3ª » Carhué á General Acha.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Setiembre á las 3 p.m.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P. P.—a 12 v s 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo quincenal desde Santiago del Estero á Salavina, pasando por la costa del Salado, Figueroa, Mataiin y Bracho.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Súperior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hrsta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 6 de Setiembre á las 3 p. m. —Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. M. M.—a 8 v s 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Rioja á Chilecito, Famatina, Puerto Alegre, Hornillo, Vinchina y Guandacal.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensagerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de la Rioja el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L. L.—a 2 v 31.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gonierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese deposito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú á Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales en la primera línea, dos en la segunda y tres en la tercera.

1ª línea, Gualegaaychú al Uruguay.
2ª línea, id id á Roca Mora, de este á Villaguay y de este al Tala.
3ª línea, Gualeguay á Nogoyá y Victorica.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion deCorreos del Paraná el dia 27 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 29 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la carrespondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conducion de las encomiendas postales. Y—j 29 v a 27.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias. para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales, uno por mensajerias y otro por correos á caballo y de Rio IV á Guardia de la Esquina tres viajes redondos mensuales

1ª línea (por mensagerias) Córdoba á Cruz del Eje, Soto y Santa Rosa, de la estacion Rio II á Villa del Rosario y San Justo, de la estacion Sarmiento á Talas (departamento de Rio Seco).

2ª línea (por correos á caballo) Estacion Chañares á Pompayasta y al regreso traerá la correspondencia de otros puntos, dejándola en Chañares á los estafeteros del F. C. C. A., de Rio IV á Carlota, de este punto á Saladillo, de Cruz Alta á Guardia de la Esquina y Córdoba á Cosquin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por Mensajerias ó Vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se inciquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtengan el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Códoba el dia 31 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.K.—a 2 v 31,

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p.m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Corvetto y doña Aurelia Viacava** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Julio 3 de 1887—*Adolfo Lamarque*, Secretario.-Oficina, Bolivar 21, Cabildo N° 565—a 6 v. s5

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en los autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don **Francisco A. Wright**, para que comparezca ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que dio Francisco A Wright bajo los apercibimientos de ley —Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera.*
N 563-a12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario *Angel E. Raggio.* N° 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario.
N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario.
N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Capurro**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario.
N. 552—jl. 15 a. 15.